



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015 006

REF: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS DE ASESORIA DE INSPECTOR TECNICO DE OBRA "REPOSICION TOTAL DEL JARDIN INFANTIL LOS VOLCANES DE LA CIUDAD DE LLANQUIHUE" DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS, JUNJI CON PRESTADOR QUE INDICA

PUERTO MONTT, 09 ENE 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.713 de Presupuesto Público 2014; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Resoluciones Exentas Nº 015/1881 de 02 de Julio de Diciembre de 2011 y Resolución Exenta Nº 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº 015/543 de fecha 04 de Noviembre de 2013 la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI adjudicó licitación pública ID Nº 853-41-LP13, para la ejecución de la obra denominada "Reposición del Jardín Infantil Los Volcanes, de la ciudad de Llanquihue", financiada por el Gobierno Regional de Los Lagos.

2.- Que para el desarrollo del proyecto se contempla la contratación de un AITO (Asesor al Inspector Técnico de Obra).

3.- Que en virtud de lo anterior, la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI mediante Resolución Exenta Nº 015/603 de fecha 05 de Diciembre de 2013, Autorizó y Llamó a Licitación Pública en el tramo entre 100 y 1000 UTM, aprobando las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y sus respectivos anexos, para la contratación de la Asesoría Inspección técnica, bajo la modalidad a honorarios, para el desarrollo del proyecto, descrito en las bases técnicas del Jardín Infantil Los Volcanes, de Llanquihue, de la Región de Los Lagos, publicada en el sitio Web www.mercadopublico.cl, con el Número Adquisición "853-53-LE13"

4.- Que mediante Resolución Exenta Nº 015/662 de fecha 24 de Diciembre de 2013, se adjudicó licitación pública indicada y se dispuso la contratación del Servicio de Asesoría de Inspección Técnica para la obra denominada "Reposición Total del Jardín Infantil Los Volcanes, de Llanquihue, de la Región de Los Lagos" al oferente don Miguel Enrique Santibañez Llancafil.

5.- Que con fecha 06 de Enero de 2014 se suscribió entre la Dirección Regional de Los Lagos Junta Nacional de Jardines Infantiles y don Miguel Enrique Santibañez Llancafil, Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría de Inspector Técnico de Obra de reposición total del Jardín Infantil Los Volcanes, de Llanquihue, bajo la modalidad de contrato a honorarios.



6.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- APRUEBESE Contrato de prestación de servicios a honorarios de asesoría de inspector técnico de obra denominada "reposición total del jardín infantil Los Volcanes, de la ciudad de Llanquihue", de fecha 06 de Enero de 2014, suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y don Miguel Enrique Santibañez Llancafil, cuyo texto es el siguiente tenor:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS DE ASESORIA DE INSPECTOR TECNICO DE OBRA "REPOSICION TOTAL DEL JARDIN INFANTIL LOS VOLCANES DE LA CIUDAD DE LLANQUIHUE" DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS, JUNJI JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
MIGUEL ENRIQUE SANTIBAÑEZ LLANCAFIL**

En Puerto Montt, a 06 de Enero de 2014, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Rut N° 70.072.600-2, Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, representada por su Directora Regional, doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Educadora de Párvulos, Cédula de identidad N° 7.180.912-9, ambos con domicilio en calle Rengifo N° 830, de la ciudad de Puerto Montt, Región de Los Lagos en adelante la "**JUNJI**", y don **MIGUEL ENRIQUE SANTIBAÑEZ LLANCAFIL**, Cédula de identidad N°12.991.505-6, domiciliado en Pasaje Grafito N°1485, Comuna La Florida, Región Metropolitana, en adelante el "PRESTADOR", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El presente contrato se celebra en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/662 de fecha 24 de Diciembre de 2013, que adjudica licitación pública ID N° 853-53-LE13 y que dispone la contratación del Servicio de Asesoría de Inspección Técnica para la obra denominada "Reposición Total del Jardín Infantil Los Volcanes, de Llanquihue, de la Región de Los Lagos", bajo la modalidad a honorarios, para el desarrollo del proyecto descrito en las Bases Técnicas de la presente licitación, de la JUNJI, Región de Los Lagos, según el plazo, condiciones y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes:

SEGUNDO: El detalle del servicio a ejecutar y demás antecedentes se encuentran en los siguientes documentos, todos los cuales pasan a formar parte integrante del presente contrato y que las partes declaran conocer y aceptar:

1.- La Resolución Exenta N° 015/603 de fecha 05 de Diciembre de 2013 que Autoriza y Llama a Licitación Pública en el tramo entre 100 y 1000 UTM, aprobando las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y sus respectivos anexos, para la contratación de la Asesoría Inspección técnica, bajo la modalidad a honorarios, para el desarrollo del proyecto, descrito en las bases técnicas del Jardín Infantil Los Volcanes, de Llanquihue, de la Región de Los Lagos precedentemente mencionado, publicada en el sitio Web www.mercadopublico.cl, con el Número Adquisición "853-53-LE13".

2.- Carta de Aceptación de Bases subida al portal www.mercadopublico.cl.

3.- Oferta Económica (Anexo 6) que contiene el precio por los servicios de asesoría de Inspección técnica, bajo la modalidad a honorarios, para el desarrollo del proyecto, descrito en las bases técnicas del Jardín Infantil Los Volcanes, de Llanquihue, de la Región de Los Lagos, presentado y suscrito por el PROVEEDOR, en la página www.mercadopublico.cl

4.- Acta de Evaluación y adjudicación de oferta, de fecha 23 de Diciembre de 2013.

TERCERO: Por el presente instrumento la JUNJI, representada en la forma indicada en la



El primer paso, el más importante.

comparecencia, viene en contratar al PRESTADOR sobre la base de honorarios a suma determinada fija, sin reajuste, el que incluirá todos los gastos que irrogue el cumplimiento del contrato, sean gastos directos, indirectos o a causa de él, mientras sean necesarios sus servicios, con un honorario bruto mensual ascendente a la suma de \$1.050.000. (Un millón Cincuenta Mil Pesos) impuesto incluido.

El plazo de ejecución de la asesoría de inspección técnica será por la duración del proyecto (12 meses estimados). El plazo se contabilizará a partir del día siguiente hábil a la fecha de suscripción del contrato.

Corresponderá al Gobierno Regional de Los Lagos retener y deducir el monto del impuesto a la renta y de las cotizaciones previsionales que correspondieren en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.255, al tiempo de hacer los pagos de las cuotas mensuales.

CUARTO: La asesoría se cancelará en pesos chilenos de la siguiente forma:

- a) El pago se efectuará mediante la presentación de boletas de honorarios mensuales, las que deberán emitirse a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, Rut 72.221.800-0, Avenida Décima Región N°480, giro Administración Pública.
- b) El pago se efectuará dentro de los 10 días posteriores a la fecha de presentación de los antecedentes estipulados en el punto a), previa presentación de informe visado por el ITO a cargo del proyecto.

QUINTO: De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato por las siguientes causales:

- 1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
- 1.3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 1.4. Por atraso injustificado de, que fuere imputable al oferente adjudicado para la entrega conforme del servicio, o para efectuar las correcciones solicitadas por la institución
- 1.5. Cuando el servicio entregado, no cumpla con las Bases técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 1.6. Por incumplimiento por parte del inspector técnico adjudicado, de las instrucciones impartidas por la institución.
- 1.7. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

SEPTIMO: El Asesor del Inspector técnico adjudicado será responsable de la totalidad del proyecto de acuerdo a lo estipulado en las bases técnicas.

1. Actividades a desarrollar.
2. Obligaciones en terreno.
3. Obligaciones administrativas.
4. Plazo, horario y residencia.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente numeral, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para dar término al contrato, el cual se realizará mediante resolución fundada.

SEXTO: La supervisión del contrato estará a cargo de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección regional de JUNJI.

Al término del servicio, el Encargado/a de la Sección de Cobertura e Infraestructura, deberá evaluar el comportamiento que haya tenido el consultor.



El primer paso, el más importante.

SEPTIMO: El Consultor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

OCTAVO: La personería de doña MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL, para representar a la JUNJI, consta en resolución Exenta N° 015/0186 de fecha 05 de Diciembre de 2011 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del PROVEEDOR.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

2.- IMPUTESE el gasto que genere el presente contrato al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 002, Consultorías del Presupuesto del Gobierno Regional

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

W nmc
EVC/HOV/NMC/nmc

Distribución

- Sr. Miguel Enrique Santibáñez Llancafil
- Gobierno Regional de Los Lagos
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Sub departamento de Planificación
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes ✓